



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON PUESTOS DE ARTESANIA EN EXPLANADA ACCESO PM BRUSELAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALMADENA.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de 5 licencias municipales para ocupación de vía pública con Puestos de Artesanía removibles, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el ANEXO I distribuidos en la explanada de acceso al PM Bruselas del Término Municipal de Benalmádena, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación, por razones de ordenación del tránsito u otras de carácter público.

No se otorgará más de un puesto a una misma persona.

No se permitirá la instalación de Puestos de Artesanía que no cumplan las características estéticas que para dichos puestos se establecen ni para actividad distinta.

2.- PLAZO.

Las licencias se otorgarán para las temporadas estivales de tres años: 2016, 2017 y 2018, de 1 de Junio al 30 de Septiembre de cada año, computándose la primera de ellas desde la notificación del decreto de autorización. Las instalaciones habrán de ser retiradas cada año una vez finalizado el plazo de ocupación.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La adjudicación de las licencias de ocupación objeto de este Pliego se efectuará por concurso entre los solicitantes. A las ofertas admitidas les será de aplicación el siguiente baremo:

Por cada año que acredite haber dispuesto de Licencia para Puesto de Artesanía en cualquier municipio dentro de los últimos 5 ejercicios: **1 punto** (máximo 5 puntos).

Por poseer el Carnet de Artesano de la Junta de Andalucía o de cualquier otra Comunidad Autónoma en vigor: **2 puntos**.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.



Podrán participar las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y que demuestren el desarrollo de una actividad artesanal.

5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en "El Noticiero de Benalmádena", al mismo tiempo será publicado en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento de Benalmádena.

Se presentará por cada solicitante 1 sola oferta, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada del DNI/NIE del interesado.
- Copia de proyecto explicativo de la actividad que se desarrollará, con inclusión de características técnicas de la instalación que deben cumplir las normas estructurales y estéticas marcadas en este pliego.
- Documentación justificativa de los requisitos baremables (copia cotejada del Carnet de Artesano de la Junta de Andalucía u otra CCAA en vigor y/o copia cotejada de las licencias habidas en los últimos 5 años para la actividad de artesanía).
- Solicitud conforme al siguiente modelo:

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA AUTORIZACIÓN PARA OVP CON PUESTO
DE ARTESANÍA EN EXPLANADA ACCESO PM BRUSELAS DEL TERMINO
MUNICIPAL DE BENALMADENA**

"Don/Dña. _____ NIF nº _____ con
domicilio en C/ _____ Nº _____ de la localidad
de _____ Tlfno _____

EXPONE:

- 1) *Que desea que se le conceda autorización para la instalación de puesto de artesanía en la explanada de acceso al PM Bruselas del Término Municipal de Benalmádena.*
- 2) **ACTIVIDAD:** _____ con una ocupación de 4 m2.
- 3) *Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del puesto establecidas en la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Vía Pública y en el Pliego de aplicación, que conoce y acepta en su integridad.*
- 4) *Que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a presentar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente, el Recibo del Seguro de Responsabilidad Civil al corriente, el justificante del ingreso de la fianza y el pago de la tasa por Ocupación de la Vía Pública, todo ello en el momento de recibir la notificación de la adjudicación.*



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección Interdepartamental
y Patrimonio

En _____, a _____ de _____ de 2.016.”

6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio.

7.- GARANTIAS.

No se establece garantía provisional. Los/as adjudicatarios/as depositarán una garantía definitiva de 100 € que será devuelta tras la finalización de la autorización, previa solicitud del interesado/a que acompañará en todo caso el número de cuenta bancaria para su transferencia.

8.- ADJUDICACION.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, a aquellas que adolezcan de deficiencias subsanables, se le concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación, quedando excluidos de la licitación si finalizado dicho plazo no se lleva a cabo.

Posteriormente se remitirá el expediente a la Concejalía de Vía Pública a efectos de convocar a los licitadores para realizar una prueba práctica de demostración del real desarrollo de la actividad artesanal manifestada en la instancia.

Dicha prueba se realizará ante un Técnico en Materia Artesanal del Área de Eventos Culturales, por plazo máximo de 5 min. cada uno y desembocará en Informe sobre admisión o no de la oferta.

Admitida la oferta, se evaluará las características de la instalación para comprobar su adecuación a las prescripciones establecidas en el presente Pliego.

Aquellas ofertas admitidas pasarán a su baremación en la fase de concurso.

El primer clasificado, una vez presentada la documentación establecida en el PCAP, obtendrá la posición que elija, quedando excluida para los siguientes y así sucesivamente hasta cubrir las 5 plazas. Los que no hayan podido optar, quedarán en reserva por el orden en que hayan sido extraídos.

De no culminarse el proceso de adjudicación por alguno de los seleccionados, se ofertará dicha posición al primer reserva existente y así sucesivamente, en su caso.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedasen desiertos algunos puestos por haberse culminado el proceso de adjudicación sin resultado positivo, solo podrán ser adjudicados tras nueva licitación, en su caso.

Todos los empates serán dirimidos por sorteo.

CONCEJALIA DE COMERCIO Y VIA PUBLICA



Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.

9º.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en el ANEXO I del Pliego de Condiciones, bajo sanción de nulidad. La Policía Local, una vez que por la Sección de Patrimonio se informe de quien es el adjudicatario y ubicación obtenida, comprobará la correcta colocación del puesto.

2.- El horario máximo de apertura de los puestos será de 10:00' h. a 01:00' h.

3.- La autorización se otorga por el plazo establecido en la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.

4.- No podrán realizarse obras ni conexiones de suministro de agua o saneamiento. De necesitarse conexión eléctrica, será a cargo del adjudicatario, quien deberá contactar con el PDS (Punto de Servicio) más cercano.

5.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública y a la limpieza de la superficie y su entorno, derivada de la actividad.

6.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinentes, que sea el titular de la adjudicación el que efectivamente se encuentre en el puesto.

7.- La autorización para la ocupación no cubre licencias ni permisos de ningún otro tipo.

8.- Finalizado el periodo de ocupación autorizado en cada una de las tres temporadas y en el plazo de 48 horas, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.

9.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la zona ocupada y asimismo, mantenerse higiénicamente ataviado. Además, el puesto deberá cumplir los siguientes requisitos estructurales y estéticos:

- ✓ Estructura de madera.
- ✓ Superficie máxima de 4 m² (2 x 2).
- ✓ Cubrición de tela blanca.
- ✓ Techo a cuatro aguas.



10.- En el plazo de 10 días desde la propuesta de adjudicación el interesado deberá aportar la documentación justificativa de lo siguiente:

- Encontrarse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Encontrarse de Alta como Autónomo en la Seguridad Social en la actividad correspondiente.
- Haber abonado el Canon por OVP correspondiente a la superficie y periodo restante del primer año natural.
- Haber suscrito el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil.

Esta misma documentación habrá de ser presentada en esta Sección con carácter previo al inicio de la ocupación para las dos siguientes temporadas estivales.

11.- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad.

12.- Serán asimismo de cuenta de los interesados todos los gastos a que diera lugar la decoración e iluminación que proyecten en la plaza para el desarrollo de su actividad.

13.- El incumplimiento de cualquiera del resto de preceptos establecidos en el presente Pliego, así como el ejercicio por persona distinta a la autorizada, dará lugar a la inmediata revocación de la licencia.

10.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Administrativa y en su defecto a las normas de Derecho Privado.



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección Interdepartamental
y Patrimonio

ANEXO I

(Lugar de ubicación de las posiciones 1 a 5)

